

**Oficio:**

Solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Trámites subsecuentes

Folio:

SG.LP-08/2019/1801

Bitácora:

08/DK-0393/04/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

22 de Abril de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Abril de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JORGE LUIS MUÑOZ VENZOR con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SG.AF.08-2011/026 de fecha 05 de Agosto de 2011, que cuenta con el código de identificación **T-08-050-MUV-001/11** ubicado en KM. CARRETERA COL. MADERO, COL. GUADALUPE C.P. Nuevo Casas Grandes Chihuahua conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 602.231 Metros cúbicos	20	921	940	21513116	21513135
madera aserrada cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 43.579 Metros cúbicos	3	941	943	21513136	21513138
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 7.665 Metros cúbicos	1	944	944	21513139	21513139
palillo o cuadrado para escoba, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 9.197 Metros cúbicos	1	945	945	21513140	21513140
Desperdicio de aserradero, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 87.599 Metros cúbicos	5	946	950	21513141	21513145

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y
RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIEN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO



Requiere firma S.
04/05/19